

# Resolución de Gerencia Municipal

N° 022-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 28 de febrero de 2022.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:



Que, mediante Memorando N° 0194-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 28 de febrero de 2022 del Gerente Municipal, Informe Legal N° 044-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 25 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 0178-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 23 de febrero de 2022 del Gerente Municipal, Informe N° 091-2022-GSP/GM-MDY-PASCO, de fecha 22 de febrero de 2022, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 0105-2022-SGGAYs-MDY-PASCO, de fecha 22 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, Informe N° 070-2022-MDY/GPE, de fecha 22 de febrero de 2022, de la Gerencia de Planificación Estratégica, Informe N° 068-2022-GSP/GM-MDY-PASCO, de fecha 03 de febrero de 2022, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 077-2022-SGGAYs-MDY-PASCO, de fecha 03 de febrero de 2022, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad; Informe N° 001-2022-USEFRS/SGMAS, de fecha 01 de febrero de 2022 del Coordinador de la Meta N° 03, sobre el Plan Anual, de Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales – META 3, y;

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la aprobación de planes; y otros;



Que, en conformidad al artículo 80°, numeral 3.1. De la Ley N° 27972, en materia de saneamiento, salubridad y salud, prescribe: Que, es función exclusiva de las Municipalidades distritales proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;



Que, los gobiernos locales de acuerdo a la competencia otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, realizan operaciones de manejo de los residuos sólidos provenientes de los domicilios y de las actividades económicas que se desarrollan en su jurisdicción, así mismo mediante Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tiene como la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, así mismo la recuperación y valorización material energético de los residuos a través del reciclaje, compostaje u otras alternativas que garantice la protección de la salud y del medio ambiente;

Que, la primera disposición final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, aprobó las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022, dentro de las cuales se encuentra meta 03, "El Plan de Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales";



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

0071

Que el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, y dictan otras medidas. La misma que tiene como finalidad establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 30.1), artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, El Plan de Incentivos (PI) es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, para la ejecución del Plan de Incentivos (PI), sobre el Cumplimiento de Meta N° 03 a través del Plan de Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, la Entidad, debe de contar con aprobación y asimismo la emisión normativa, para priorizar el cumplimiento de la Meta N° 03, en relación a la Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2022, en el Sector Público, del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, y la Ley Orgánica de Municipalidades, orientado al manejo selectivo de residuos sólidos, desarrollando actividades de minimización, separación en la fuente, almacenamiento y entrega de residuos sólidos así también propiciando el reciclaje; dentro de nuestro distrito, concretando una serie de acciones a realizar y evitar la inadecuada disposición final de los residuos sólidos, minimizando graves focos de contaminación;

Que, de conformidad al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, se delegó, al Gerente Municipal, la de ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20) del artículo 20° (...) Delegar las atribuciones administrativas al gerente municipal, encontrándose dentro de estas aprobar administrativamente Planes Institucionales de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para el Ejercicio Fiscal 2022 dando cuenta al Titular de la Entidad y Consejo Municipal;

Que, en esta línea corresponde al Gerente Municipal, planificar organizar, dirigir y supervisar las acciones administrativas de la Municipalidad, la prestación de servicios públicos, locales de inversión, siendo responsable de cumplimiento de objetivos y metas previstas en los planes de desarrollo cooperativo. Asimismo, formular y presentar al alcalde los planes y programas municipales y proponer estrategias de ejecución. Y finalmente dirigir y ejecutar los planes con los programas y proyectos de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 001-2022-USEFRS/SGMAS, el Coordinador de la Meta N° 03, remite el Plan Anual, de Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales – META 3, adjuntando a su vez expediente (anexo) para su elaboración, objetivos, cronogramas, presupuesto, alcances para su ejecución en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 077-2022-SGGAY-S-MDY-PASCO, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad; solicita disponibilidad presupuestal, para la aprobación del Plan Anual, de Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales – META 3, por el monto de S/. 116.627.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante informe N° 070-2022-MDY/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica, detalla que existe disponibilidad presupuestal, y emite opinión favorable para su atención por el monto de S/. 116.627.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES), para la ejecución del plan anual en referencia;



Que, mediante Informe N° 091-2022-GSP/GM-MDY-PASCO, el Gerente de Servicios Públicos (e), solicita Aprobar el Plan Anual, de Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales – META 3, mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 044-2022-GAJ-MDY-PASCO, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que: El Plan Anual, de Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales – META 3, resulta procedente y con opinión favorable desde el punto de vista legal, debiendo ser aprobada mediante acto resolutivo";

Que, mediante Memorando N° 0194-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha, el Gerente Municipal, ordena emitir acto resolutivo que Apruebe el Plan Anual, de Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales – META 3;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES** en relación al cumplimiento de la Meta N° 03-2022, con un presupuesto asignado por el monto de S/. 116.627.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES), que se desarrollaran conforme a su cronograma, ley de la materia y que en anexo forman parte integrante de la presente, orientado al manejo selectivo de residuos sólidos, desarrollando actividades de minimización, separación en la fuente, almacenamiento y entrega de residuos sólidos así también propiciando el reciclaje; dentro de nuestro distrito, concretando una serie de acciones a realizar y evitar la inadecuada disposición final de los residuos sólidos, minimizando graves focos de contaminación ambiental del Distrito de Yanacancha. Y se viabilice su ejecución en conformidad a los fundamentos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Lic. Anny ESTRELLA DIEGO  
GERENTE MUNICIPAL

